PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Guerra y Marina

S/.-

69

D E C R E T O N°. 42452.....

QUE NOMBRA JEFE DE DISTRITOS MILITARES A VARIOS OFICIALES DE RESERVA.-

S.2.N°.....

N. 10280.-

ASUNCION, 14 de Enero de 1932.-

Por razones de servicio, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47 de la Ley Orgánica Militar,

EL VICE-PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN EJERCICIO DEL P.E.

DECRETA:

Art.1°.-Desígnanse a los siguientes Oficiales de Reserva como Jefes de los Distritos Militares que se expresan a continuación:

Al Capitán de Reserva don Marcelino Amarilla, del Distrito Militar N°.2.-

Al Teniente 2°.de Reserva don Francisco Ferreira, del Distrito Militar N°.8.-

Al señor Pedro Dominguez, del Distrito Militar N°.12,con el sueldo mensual de ($.2.000.-c/l.) Dos mil pesos de curso legal.-

Art.2°.-Nómbrase Jefe de la I.Sección del Departamento General de Guerra al señor Ramón Quintana y asígnasele en concepto de sueldo la suma de($.2.000.-c/l.) Dos mil pesos de curso legal,mensuales.-

Art.3°.-Impútense los sueldos de los nombrados en los artículos anteriores de este Decreto al Inciso 1°, Partida 7, Sección Segunda del ANEXO F. del Presupuesto General de Gastos vigente -Ley n°.1237.-

Art.4°.-Trasládase al Jefe del Distrito Militar N°.2, Capitán de Reserva don J.Teresio Martinez, a continuar sus servicios como Jefe del Distrito Militar N°.1.-

Art.5°.-Durante el presente Ejercicio Financiero, los sueldos de los siguientes Jefes de Distritos Militares se imputarán al Inciso 1°, Partida 7, Sección Segunda del ANEXO F.del Presupuesto General de Gastos vigente:

Cap.de Res.	don	J.Teresio Martinez,	del	Dist.Militar		N°.1.-
" " "	"	Juan Granada,	"	"	"	N°.3.-
" " "	"	Valentín Morinigo,	"	"	"	N°.4.-
Tte.2°. "	"	Saturnino Prieto,	"	"	"	N°.6.-
" 2°. "	"	Victor Ojeda Fariña,	"	"	"	N°7.-
" 2°. "	"	Teófilo Casal,	"	"	"	N°.9.-
Cap.de "	"	Agileo Ayala,	"	"	"	N°10.-
" " "	"	Epifanio Ramirez,	"	"	"	N°11.-

//-------- //-------

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Guerra y Marina

//.-

Art.6°.-Asígnase a cada uno de los Oficiales de Reserva mencionados en este Decreto el sueldo que corresponde a su graduación, de acuerdo con lo dispuesto en el Art.116 de la Ley N°.152.-

Art.7°.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-